Oficina de Transparencia

ORD.: N. º 5297/2022.
ANT.: Solicitud de Acceso a la Información
Nº MU263T0005089
MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información.
RECOLETA, 13 de Abril de 2022.

DE: **GIANINNA REPETTI LARA**
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: **ALFONSO ARMIJO LEON -** Censurado por Ley 19.628

De acuerdo con la ley Nº 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 16 de Marzo de 2022, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Se requiere los antecedentes que Jai Jagtamba SPA rut 77.056.909-5 presentó como personalidad jurídica para la renovación de patentes de alcoholes de primer Semestre 2022 de comuna de Recoleta. Se requiere: Fotocopia de Cédula de Identidad del Representante Legal. Certificado de Avalúo o Pago de Contribuciones, con nombre del propietario. Resolución Sanitaria Favorable, para ejercer el Giro QUE CORRESPONDA emitida por la Autoridad Sanitaria de la región Metropolitana (ex SESMA), ubicado en Av. Bulnes Nº 194 Plano de Planta del Local. Contrato de Arriendo Notarial ó Autorización Notarial de uso de la propiedad, según corresponda. Fotocopia de Iniciación de Actividades en el SII, ó Formulario que acredite registro o inscripción Certificado de Antecedentes para fines especiales de todos los socios, emitido por el Registro Civil e Identificación. Declaración Jurada de todos los socios de no infringir las prohibiciones establecidas en Art. 4º de la Ley 19.925 de expendio y consumo de bebidas alcohólicas. Opinión escrita de la Junta de Vecinos del sector. Inscripción en el Servicio Agrícola y Ganadero. Para Giros de Cabaret, Discoteca, adjuntar Medición de Ruidos, emitido por una entidad acreditada, sólo se recibirán mediciones que señalen el cumplimiento del Decreto Supremo Nº 146. Certificado del Cuerpo de Bomberos para los giros de alcoholes que expendan para consumo dentro del local y bodegaje. Zonificación, debe solicitarse en la Dirección de Atención al Contribuyente, ubicada en Av. Recoleta 2774, 2º piso, donde se indica si es factible instalar su actividad comercial, según el uso del suelo del Plan Regulador Comunal. Copia Certificado de Recepción Final de la Propiedad con destino CONCORDANTE. Certificado de Número de la Propiedad, si la dirección comercial no es coincidente con el Certificado de Avalúo, y debe solicitarse en la Dirección de Obras Municipales. Para trámites de Transferencia, adjuntar compraventa notarial, ó cesión de derechos de la patente, fotocopia de patente vigente, pago certificado de mantención. Fotocopia Factura o Boleta compra extintor 6 kilos tipo ABC Libro de Inspección el cual deberá ser presentado en el Depto. de Patentes, previo pago de su derecho correspondiente. Pago Derecho Fotografía del Establecimiento, el cual es anexado al expediente y presentado al Concejo Municipal. PARA LAS SOCIEDADES: Fotocopia RUT de la Sociedad. Fotocopia de Escritura de Constitución de Sociedad. Fotocopia Notarial Extracto Sociedad. Fotocopia de Publicación en Diario Oficial.". Formato deseado: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:
De acuerdo con lo informado por la Dirección de Atención al Contribuyente (DAC), se da a conocer que los contribuyentes deberán presentar, en los meses de junio y diciembre de cada año, todos los documentos requeridos que acrediten el cumplimiento actual de los requisitos legales habilitantes, para que el Concejo Municipal renueve su patente de alcohol por el siguiente semestre.

Los requisitos son:
- Contar con patente de alcoholes vigente y con pagos al día.
- Acompañar todos los documentos y permisos requeridos vigentes al momento de la presentación en el Departamento de Patentes Comerciales. (Fotocopia por ambos lados de cédula de identidad del titular de la patente o Administrador).
- Declaración Jurada a título personal de no encontrarse afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 4°de la Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas (Vigencia de 60 días).

Documentos necesarios:
En caso que el titular de la patente sea una persona natural, E.I.R.L o una Sociedad por Acciones (SpA) cuya administración de esta última recaiga sobre una persona determinada:

• Fotocopia por ambos lados de cédula de identidad del titular de la patente o Administrador.
• Certificado de Antecedentes para fines especiales (Vigencia de 60 días)
• Declaración Jurada a título personal de no encontrarse afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 4°de la Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas (Vigencia de 60 días).
• Declaración Jurada de que no se han realizado modificaciones ni alteraciones a la construcción, de manera posterior a la fecha de obtención de la patente y que las condiciones sanitarias se encuentran vigentes.
• Copia de inscripción con vigencia (en el caso de la EIRL y SpA, vigencia 60 días)

Con esta información se aclara que, los documentos adjuntados a esta respuesta son los requisitos legales, los otros antecedentes (mencionados en su solicitud) no son exigibles por LEY, para la renovación de patentes de alcoholes.
Se adjunta en formato PDF la documentación que obra en poder de la DAC.
Mencionar que, las cedulas de identidades de los representantes no son entregadas dado que es un dato personal y sensible, protegidos por la Ley 19.628.
Cabe señalar que fueron censurados los datos personales y sensible dado que están protegidos por la Ley 19.628, en especial en sus Art. 2º literales f) y g) y Art. 7º en relación con el Art. 21 numeral 2 de la ley de Transparencia de la Función Pública, que señala: "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico". Además, en relación con Art. 11 de la Ley 20.285 literal e) "Principio de divisibilidad, conforme el cual si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda".

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.

Municipalidad UNIDAD DE TRANSPARENCIA de Recoleta

GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

GRL/hca/jee